



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

285/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la implementación del "Programa Preventivo de Ludopatía Municipal".

ARTICULO 2º.- El Programa Preventivo de Ludopatía Municipal tendrá los siguientes objetivos:

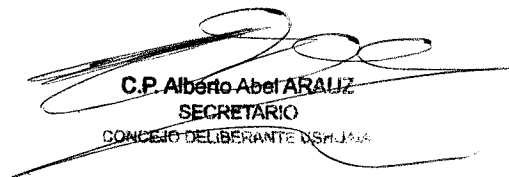
- a) crear un registro confidencial de personas que soliciten auxilio para la exclusión voluntaria de los lugares o sitios de juego;
- b) implementar campañas de prevención y concientización para el tratamiento de ludopatía;
- c) impulsar, promocionar, desarrollar y evaluar políticas, acciones y programas tendientes a la prevención del juego compulsivo;
- d) organizar charlas educativas y brindar asesoramiento a las personas afectadas, sobre las consecuencias del juego compulsivo;
- e) generar programas de investigación sobre la ludopatía;
- f) requerir la colaboración de las salas de juegos y casinos de la ciudad en el programa de tratamiento y rehabilitación; recurriendo a su aporte y participación a fin de mitigar los efectos nocivos derivados de la presencia de las casas de azar en nuestra comunidad.

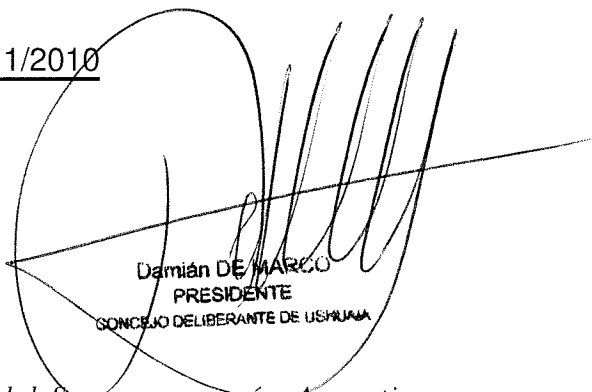
ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe si continúan las mesas de trabajo conjunto con el Gobierno de la Provincia, en materia de prevención de esta problemática, y en qué se ha avanzado.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 395 /2010

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA